



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CUD: 924-2023

Resolución de Alcaldía

N°226-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 16 de junio de 2023

VISTO:

El Oficio N°16-2022-JD/SITRAMUN-C.N., de fecha 10 de noviembre de 2022, del Sindicato de Trabajadores Municipales de Ciudad Nueva- SITRAMUN; el Informe N°03-2023-JD/SITRAMUN-C.N., de fecha 30 de enero de 2023, del Sindicato de Trabajadores Municipales de Ciudad Nueva- SITRAMUN; el Informe N°058-2023-GAJ-MDCN-T, de fecha 08 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°187-2023-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 27 de febrero de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N°272-2023-GPPyMI/MDCN-T, de fecha 20 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N°268-2023-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 24 de marzo del año 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N°261-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 29 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorandum N°171-2023-GM-MDCN-T, de fecha 14 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N°30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 28° de la Constitución Política del Perú, establece que el "Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: "(...) 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado. (...)".

Que según Ley N°13188- Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, en su Artículo 13° numeral 13.2 señala textualmente lo siguiente: La negociación colectiva descentralizada se desarrolla de acuerdo al siguiente procedimiento: a) El proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año. b) El trato directo debe iniciarse dentro de los diez (10) días calendario de presentado el proyecto de convenio colectivo y que puede ser extendido hasta los treinta (30) días siguientes de iniciado el trato directo. c) De no llegarse a un acuerdo en el trato directo, las partes pueden utilizar los mecanismos de conciliación, que podrán durar hasta treinta (30) días contados a partir de la terminación del trato directo. La solicitud de conciliación se presenta directamente ante la Autoridad Administrativa de Trabajo. d) De no llegarse a un acuerdo en la etapa de conciliación, cualquiera de las partes podrá requerir el inicio de un proceso arbitral potestativo, que debe concluir el 30 de junio salvo que los trabajadores decidan optar por la huelga. e) En el caso del literal anterior, los trabajadores pueden alternativamente declarar la huelga, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo 010-2003-TR, y su reglamento.

Que, mediante Oficio N°16-2022-JD/SITRAMUN-C.N., de fecha 10 de noviembre de 2022, del Sindicato de Trabajadores Municipales de Ciudad Nueva- SITRAMUN, presenta el proyecto del Pliego Petitorio de Convención Colectiva del Sindicato de Trabajadores de Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva "SITRAMUN CIUDAD NUEVA" para el ejercicio fiscal 2024.

Que, el informe N°03-2023-JD/SITRAMUN-C.N., de fecha 30 de enero de 2023, del Sindicato de Trabajadores Municipales de Ciudad Nueva- SITRAMUN, presenta Adicional del proyecto del Pliego Petitorio de Convención Colectiva del Sindicato de Trabajadores de Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva "SITRAMUN CIUDAD NUEVA" para el ejercicio fiscal 2024.

Que, el Informe N°058-2023-GAJ-MDCN-T, de fecha 08 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica realiza la evaluación respecto al proyecto del Pliego Petitorio de Convención Colectiva del Sindicato de Trabajadores de Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva "SITRAMUN CIUDAD NUEVA" para el ejercicio fiscal 2024, señala que la misma

Domicilio Calle Lorenzo de Vidaurre N° 448 – Distrito de Ciudad Nueva – Tacna

www.municipalidadnueva.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N°226-2023-A/MDCN-T

debió ser derivada a la unidad orgánica competente, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, a efectos de realizar las observaciones correspondientes conforme a la normativa vigente, asimismo, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; y, la Gerencia de Administración.

Que, el Informe N°187-2023-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 27 de febrero de 2023, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, respecto a la opinión técnica sobre la disponibilidad presupuestal para el proyecto del Pliego Petitorio de Convención Colectiva del Sindicato de Trabajadores de Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva "SITRAMUN CIUDAD NUEVA" para el ejercicio fiscal 2024.

Que, el Informe N°272-2023-GPPyMI/MDCN-T, de fecha 20 de marzo del 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; remite al Gerente Municipal, señalando que para este año no es factible otorgar disponibilidad presupuestal.

Que, el Informe N°268-2023-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 24 de marzo del año 2023, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, remite a la Gerencia de Administración, recomendando derivar a la Comisión Paritaria de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para efectuar el proceso de Negociación Colectiva correspondiente al Pliego Petitorio de Convención Colectiva del Sindicato de Trabajadores de Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva "SITRAMUN CIUDAD NUEVA" para el ejercicio fiscal 2024.

Que, el Informe N°261-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 29 de marzo del 2023, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia Municipal, solicitando derivar a la Comisión Paritaria de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

Que, el Memorándum N°171-2023-GM-MDCN-T, de fecha 14 de junio de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para emitir acto resolutivo, que será aplicable a todos los agremiados del Decreto Legislativo 276 del "SITRAMUN CIUDAD NUEVA", según lo establecido en el artículo 9° del Estatuto vigente de la misma, en donde señala expresamente:

(...) **ARTÍCULO 9° PUEDE AFILIARSE AL SITRAMUN-CIUDAD NUEVA.**

- LOS SERVIDORES PÚBLICOS SUJETOS AL RÉGIMEN LABORAL GENERAL APLICABLE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -DECRETO LEGISLATIVO 276, EN CALIDAD DE NOMBRADOS, PERMANENTES Y LOS TRABAJADORES REPUESTOS POR MANDATO JUDICIAL CON PROCESO PRINCIPAL RESOLUCIÓN CONSENTIDA Y EJECUTORIADA.
- EL SITRAMUN-CIUDAD NUEVA NO PODRÁ ACEPTAR LA SOLICITUD DE AFILIACIÓN DE NINGÚN FUNCIONARIO QUE NO TENGA LA CONDICIÓN ESTABLECIDA EN EL INCISO A), NI LOS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS CONTRATADOS, OBREROS CONTRATADOS, JUBILADOS, NI CESANTES. (...)

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, y, la Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el ACTA FINAL SUSCRITA POR LA COMISION PARITARIA DE NEGOCIACION COLECTIVA DEL PLIEGO PETITORIO DE CONVENCION COLECTIVA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA "SITRAMUN- CIUDAD NUEVA" PARA EJERCICIO FISCAL 2024, Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, la misma que es aplicable a todos los agremiados del Decreto Legislativo N°276 del "SITRAMUN CIUDAD NUEVA", conforme artículo 9° del Estatuto Vigente del "SITRAMUN CIUDAD NUEVA", del documento que forma parte integrante de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N°226-2023-A/MDCN-T

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente al representante del Sindicato de Trabajadores Municipales de Ciudad Nueva – SITRAMUN, Conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Secretaria General comunique a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, realice la publicación en el portal de la entidad, www.municipiadnueva.com.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
ALCALDIA
GM
GAJ
SGGRH
SGG
GPPyMI
GA
SGTI
SITRAMUN-CN
ARCHIVO.